

**Instituto Marakame  
Departamento De Admisiones  
DEA**

**Nombre y descripción**

Tratamiento Residencial

El programa residencial es un tratamiento dirigido a personas que padecen adicción (consumo de alcohol o drogas), ludopatía (juego patológico) y Trastornos de la Conducta Alimentaria (bulimia, anorexia y atracón).

**Estado:**

Nayarit

**Modalidad:**

N/A

**Tipo de solicitud:**

Servicio

**Homoclave:**

NAY/MARAKME/DA/001

**Plazo de respuesta:**

1 día hábil

**Fundamento jurídico**

- Decreto Administrativo que crea al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Marakame
- Manual de Procedimientos del Instituto Marakame (Apartado II. Descripción de los procedimientos. Desarrollo del Procedimiento “Ingreso a paciente a tratamiento residencial”)
- Manual de Ingresos Propios del Instituto Marakame (Apartado VI. Disposiciones específicas. VI.1. Captación de los ingresos propios, artículos 5, 6, 7, 8 y 9)

**¿En qué casos se debe realizar?**

Cuando el usuario requiera el Internamiento para Adicciones (consumo de alcohol y drogas), Ludopatía y Trastorno de la Conducta Alimentaria (bulimia, anorexia y atracón).

**Pasos a seguir**

- Llamar al teléfono del Instituto Marakame 311 228 93 49
- Solicitar una cita presencial o telefónica.
- Disponibilidad del interesado para la valoración psicológica.
- disponibilidad del interesado para la valoración médica.
- Disponibilidad para aplicar estudio socioeconómico (para determinar el costo total de tratamiento).
- Presentarse en la fecha y hora programada para ingreso.

## Requisitos

### CRITERIOS DE INCLUSIÓN DE TRATAMIENTO

- Voluntad de internamiento
- Mayores de 16 años de edad sin distinción de género, nacionalidad, raza, etnia y religión
- Cumplir con los criterios de dependencia a sustancias, trastornos de la conducta alimentaria o ludopatía
- Síntomas de alguna enfermedad crónica o mental en control, que no impidan su estancia en el Instituto Marakame
- Si el paciente es menor de edad, debe venir acompañado de los padres o tutor
- Que algún familiar participe en el programa familiar
- Que cubra el costo total de tratamiento durante su estancia
- Entrevista previa con la familia cuando sea posible

### CRITERIOS DE EXCLUSIÓN.

- Menores de 16 años
- Personas que no cumplan al momento de las evaluaciones con los criterios de internamiento para adicciones (alcohol, drogas), ludopatía (juego patológico) y trastornos de la conducta alimentaria (bulimia, anorexia y atracón).
- Personas que tengan una enfermera física o mental que requieran una hospitalización, pero no cumplan con criterios de internamiento para adicciones (alcohol y drogas), ludopatía (juego patológico) y trastornos de la conducta alimentaria (bulimia, anorexia y atracón).

## Formas de presentación

Otra manera

### ¿Quién debe de realizar el trámite?

- El proceso de internamiento es exclusivo del interesado (paciente) y de manera voluntaria.
- Un familiar o representante legal que acompañarán al prospecto a ser paciente en los trámites de admisión.

### ¿Qué obtengo?

Constancia (cuando es solicitada)

## Tipo de persona

Ciudadano

### Vigencia

Tiene Vigencia: NO

### ¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: \$ 6,000 --- Máximo: \$ 65,000

Descripción: El Importe A Pagar Se Determina Mediante Estudio Socioeconómico.

Lugares de Pago: Banco/Transferencia/ En Línea

## ¿Requiere visita de campo?

NO

## Criterios de resolución

Que el paciente sea médica y psicológicamente apto para el tratamiento y que tenga la voluntad de tomar el internamiento.

## ¿Dónde realizar el trámite?

Oficina	Dirección
MARAKAME	Tepic, Colonia: Vistas de La Cantera, Calle: Carretera a Presa Aguamilpa, CP: 63173
Canales de atención	
Presencial	
Teléfonos	
311 102 05 34	311 690 1025    311 228 9349

## Funcionario

Nombre	Cargo	Correo
Lic. María Esther Altamirano Quintero	Jefa de Unidad	unidadjuridica.marakame@nayarit.gob.mx

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.